

GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2 Septiembre de 2005 No. 11

SEPTIEMBRE, MES DE LOS HÉROES



Publicación bimestral del Republicano Ayuntamiento
de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,
México

GACETA MUNICIPAL

CONTENIDO

Página

Directorio y Supervisión General-----

Republicano Ayuntamiento-----

El Consejo de Seguridad Pública Municipal-----
Por el Profr. Ricardo Torres Martínez

Las adicciones, un asunto muy preocupante: La historia de Luisito se vive todos los días-----
Por la Lic. María Angélica González Garza

Huracán Emily-----
Por el Profr. Francisco Arredondo Cano (Cronista)

Septiembre, mes de los Héroe-----
Por Alejandro Ramírez Valenzuela

Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 57-----

Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 58-----

Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 59-----

Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 60-----

Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 61-----

- Acta N° 61, incluye: Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N. L.

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO:

C. Lic. Juan Francisco Rivera Bedoya
Presidente Municipal

C. Ing. Ignacio Rodríguez Zúñiga
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Síndico Segundo
SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Srio. C. Ing. Ignacio Rodríguez Zúñiga

Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento
C. Lic. Eduardo Javier Sosa Flores

La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento
Lic. Juan Francisco Padilla Torres **Lic. Enrique Barney Olvera**
Presidente **Secretario**

C. Martín Domínguez Valenciano
Vocal

C. José Álvarez Becerra
Vocal

C. María Isabel Vera Rodríguez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres
de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Se imprimieron 1000 ejemplares

MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L., MÉXICO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juan Francisco Rivera Bedoya

Srio. del R. Ayuntamiento
C. Ignacio Rodríguez Zúñiga

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal
C. Héctor González Muraira

Republicano Ayuntamiento

2003 - 2006

Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Décimo Primer Regidor
Décimo Segundo Regidor
Décimo Tercer Regidor
Décimo Cuarto Regidor
Décimo Quinto Regidor
Décima Sexta Regidora
Décima Séptima Regidora
Décima Octava Regidora
Décimo Noveno Regidor
Vigésimo Regidor
Síndico Primero
Síndico Segundo

C. Héctor García García
C. Mario A. Guerra de la Fuente
C. Martín Domínguez Valenciano
C. Antonio Rodolfo Flores Garza
C. José Torres Durón
C. José C. Álvarez Becerra
C. Guillermo Elías Estrada Garza
C. Enrique Barney Olvera
C. Roberto Elizondo Ortega
C. Juan Francisco Padilla Torres
C. Álvaro Flores Palomo
C. Juan Manuel Leal García
C. José Francisco Martínez Calderón
C. Esteban Lizárraga Montemayor
C. José Barrón Faz
C. Sandra Alicia Gaytán Obregón
C. María Isabel Vera Rodríguez
C. Gloria Gutiérrez Padrón
C. Ricardo Morales Pinal
C. Raúl Espino González
C. Sergio Elizondo Martínez
C. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

¡Una realidad de la Administración Pública 2003-2006!

Por el Profr. Ricardo Torres Martínez

En aras de la tranquilidad y la armonía, en búsqueda de la paz y la convivencia social y en procura de un régimen de seguridad pública eficiente para bienestar de la ciudadanía guadalupense...

La Presidencia Municipal que encabeza el Lic. Juan Francisco Rivera Bedoya, instituyó y puso en acción inmediata en atención a recomendación del Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Natividad González Parás: UN CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, al que generosamente se incorporaron el día 6 de agosto de 2005, un grupo numeroso de Instituciones Públicas y Privadas que congregan profesionistas, padres de familia, maestros, líderes religiosos, empresarios y funcionarios, entre otros...

Sus funciones: dentro de los Objetivos que le fueron señalados por sus promoventes están:

- Promover la participación ciudadana en los planes y programas prioritarios en materia de Seguridad Pública...
- Fortalecer la recuperación de los valores hoy tan extraviados de la sociedad...
- Incentivar la participación comunitaria con propuestas y acciones de prevención del delito dentro del año consagrado a la prevención delictiva con la participación ciudadana...
- Fortalecer vínculos interinstitucionales entre las dependencias oficiales y organismos públicos y privados de la prevención y el tratamiento de la violencia...
- Fomentar la cultura ciudadana de la legalidad y del combate a la delincuencia en cualquiera de sus manifestaciones...
- Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la denuncia anónima en el combate a la delincuencia...
- Y enaltecer la imagen pública del policía, en todos los núcleos sociales.

Todo ello habida cuenta del creciente índice delictivo que nos envuelve y de los agudos problemas sociales que nos afectan y muchos de los cuales se deben a incidentes inesperados o bien, a causas muy ajenas a cualquier régimen de gobierno.

Naturalmente que para llegar a la instalación de este Consejo Ciudadano, cuyas características son las de un órgano democrático, dinámico, pro-activo e incluyente, el Republicano Ayuntamiento convocó a una reunión informativa pública en materia de seguridad (el 29 de Junio 2005) con la participación abierta de más de 200 asistentes...

Y organizó después un PRIMER FORO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (Julio 6 de 2005) en el que con la participación de 9 mesas de trabajo y con 40 Asociaciones y Organismos NO GUBERNAMENTALES, se reflexionó y analizaron temas como:

“El Joven y el Barrio”, “Iglesia e inseguridad”, “El padre de familia y la escuela”, “La familia y la educación en el hogar”, “La escuela y el adolescente en riesgo”, etc...

Llegándose a la conclusión de que para llevar a efecto y convertir en acciones las importantes propuestas de dicho foro, había que establecer el CONSEJO, tema de este artículo, el cual ordenó el C. Alcalde a integrarse y tomar protesta para el día 6 de agosto pasado.

Hoy, con la asesoría de expertos en la materia y con un Órgano Rector que presiden el Lic. Rivera Bedoya en calidad de Presidente, el Cap. Hamlet Castilla García como Secretario Técnico, el Ing. Ignacio Rodríguez Zúñiga como Secretario Operativo y el Gral. de Div. Diplomado del Estado Mayor José D. Ramírez Garrido Abreu, así como el Procurador de Justicia en el Estado Lic. Luis Carlos Treviño Berchelman como Asesores...

¡El H. Consejo de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe!

Es una realidad que velará por la mejoría de tan importante renglón administrativo y operativo.

¡FELICIDADES!

Las adicciones, un asunto muy preocupante:**La historia de Luisito se vive todos los días**

Por la Lic. María Angélica González Garza

Hace ya algunos años, *Luisito*¹, un pequeño niño precoz de 9 años de edad, cursaba los últimos días de su tercer año de estudios básicos. Su maestra *Nelda*, quien era entonces su profesora titular de grupo, se encontraba rebosante, ante la cercanía de tan deseada fecha final, que le indicaba la posibilidad de por fin tomar un merecido receso, después de tantos dolores de cabeza que los llamados niños “revoltosos” causaban a diario, pero en especial uno de ellos, *Luisito*.

El niño, era el hiperactivo primogénito en una familia nuclear (padre, madre e hijos), donde su padre trabajaba durante el día haciendo trabajos de construcción, y su madre, como ama de casa, buscaba proporcionar la atención necesaria (¿o eso se creía?), tanto al pequeño como a su hermanita de apenas 3 años de edad.

La maestra *Nelda*, citó a la madre de Luisito en repetidas ocasiones para hablarle del comportamiento agresivo que el niño tenía contra terceras personas. Sabía de antemano que el menor estaba diagnosticado con **TDA** (Trastorno del Déficit de Atención), que permitía al menor distraerse con facilidad de la clase; pero la conducta agresiva del menor, preocupaba a la maestra, pues sabía que no era habitual observársele así.

Como era de esperarse, la madre del niño no se presentó por quinta ocasión a las citas de la profesora titular. Sospechaba de abuso de alcohol por parte de la madre desde hacía ya ocho meses, mismo tiempo que ésta tenía de haber enterrado a su tercer hijo, al nacer con complicaciones propias de un bebé prematuro, lo que la sumió en una difícil y no tratada depresión.

Tal vez era la razón para que la madre del menor, no notara que *Luisito* come poco, duerme a veces en exceso, se comporta agresivo y se aleja de la familia cada vez más. La maestra preocupada, platicó con la Directora del plantel esperando poder encontrar una solución a dichos sucesos. Aunque al final, el tiempo no permitió que ayudaran al niño.

Eran los días finales del mes de mayo, durante ese año, *Luisito* pidió a su madre que le dejara jugar con cierto grupo de niños de la misma escuela, con quienes regularmente se acompañaba. Su madre,

¹ Los nombres fueron cambiados a fin de respetar la confidencialidad de los involucrados.

quien en ese momento se encontraba alcoholizada, no contestó a la pregunta del niño, y éste se salió de su domicilio.

En un callejón cercano, punto regular de reunión de los niños, reían incesantes, pasando entre si una bolsa que contenía un tipo de solvente. Unos jóvenes, que pasaban por el lugar, se percataron de lo que sucedía y se sentaron con los niños a platicar sobre “otras posibilidades”. Uno de ellos extrajo de la bolsa de su pantalón, un pequeño frasco con una sustancia líquida, una jeringa y algo que parecía una liga.

Los jóvenes llamaron cobardes a los niños, al percatarse de que ninguno quería probar lo que ellos consumían. *Luisito* que se encontraba con ellos, se levantó rápidamente y aclaró su interés por probar lo que ellos llamaban “el toque de blanca nieves” (lo cual en palabras claras, es la Heroína), y lo inyectaron.

Corrieron todos los presentes al percatarse al tiempo, de que *Luisito* comenzó a mostrar sudores, temblores, y al no reaccionar ante las continuas llamadas de los menores.

En un Hospital Público de Jalisco, *Luisito* fue declarado muerto por sobredosis de Heroína.

Los médicos comentan que probablemente los inhalantes que *Luisito* consumía, los cuales tienen el efecto de inhibir la actividad del Sistema Nervioso Central y considerando el diagnóstico que se le había proporcionado y no tratado sobre el TDA, lograba darle al niño una sensación de relajación. Aunque posteriormente, éste le provocaba un “rebote”, lo que hacía que *Luisito* se manifestara agresivo frente a quien lograra darle un poco de atención.

Al paso de tres años de lo acontecido, la madre de *Luisito*, con lágrimas en sus ojos exclama, “si mi egocentrismo, y mi dolor no me hubieran cegado, hubiéramos logrado acercarnos a una Institución que nos orientara, y hoy no hubiera tenido que enterrar a un segundo hijo”.

La señora *Verónica*, se vino a vivir a Monterrey, después de los funerales de su hijo, y de divorciarse de su marido.

La definición de droga propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se refiere a todas las sustancias psicoactivas como: “...cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras”. Esto incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

La presencia y el consumo de sustancias psicotrópicas no es algo nuevo en ninguna sociedad. Por el contrario, su existencia está documentada en la historia de la mayoría de las culturas, con variaciones en

los tipos de drogas, los patrones de uso, sus funciones individuales y sociales y las respuestas que las sociedades han ido desarrollando a través del tiempo. Las sustancias psicoactivas eran usadas en la antigüedad dentro de las prácticas sociales integradas a la medicina, la religión y lo ceremonial.

El uso y abuso de sustancias adictivas constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social. Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida.

Para esto, existen diversas Instituciones orientadas a brindar rehabilitación a las personas que se encuentren en dependencia de alguna sustancia. O también aquellas que se dedican única y exclusivamente a la prevención primaria (talleres, pláticas, etc.).

Por desgracia, no existen Centros que su orientación sea específicamente la atención de niños y jóvenes que aún no sean dependientes de las drogas, que estén en etapa de consumo y/o abuso, pero que la áreas de su vida (familiar, escolar, laboral, social), no se encuentren aún afectadas.

Por lo regular, el servicio se brinda cuando el niño o joven, ya es "adicto" a una sustancia, lo que lo hace en ocasiones, más resistente a los tratamientos aplicados a ellos.

Es por esto que en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, presidido por el Lic. Juan Francisco Rivera Bedoya, ante la firme preocupación por la salud, la seguridad, el bienestar y el desarrollo personal de los niños y jóvenes, ha establecido un **Centro de Orientación y Educación Integral**, en la colonia Rincón de la Sierra, que se encarga de atender gratuitamente a estos menores en riesgo y/o consumo de sustancias psicoactivas.

Con un equipo multidisciplinario de médicos psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y capacitadores preventivos, se han elaborado dos Modelos innovadores, tanto para la Atención Psicológica de ellos, como para la intervención a través de la Prevención. Además de establecer como punto clave el trabajo con los padres de familia, a través del Modelo Preventivo, y a su vez, de los llamados Grupos Psicoeducativos.

Desde su instauración, ha brindado más de 700 servicios a personas en el área de Atención Psicológica, y a más de 6000 personas se les han brindado pláticas o talleres preventivos, en los diferentes Planteles Educativos, como también en colonias o puntos de reuniones sociales, como Parroquias, Bibliotecas, etc.

Trillada pero cierta, es la frase de que los niños y jóvenes son los adultos del mañana, y es entonces que propongo; si no le damos la suficiente importancia al acto de la prevención, o la intervención psicológica durante las primeras etapas de la problemática:

¿LOS NIÑOS DE HOY, SERÁN LOS ADICTOS DEL MAÑANA?

Para mayores informes, dirigirse a:
Ave. Monterrey # 305, Colonia Rincón de la Sierra,
Guadalupe, Nuevo León, o bien, comunicarse a los teléfonos,
8361 2100 y 8321 8452.

HURACÁN EMILY

**Por el Profr. Francisco Arredondo Cano
Cronista de Ciudad Guadalupe, Nuevo León**

La furia del huracán Emily que se abatiera sobre nuestro Estado, provocó la madrugada del 21 de julio del 2005, el derrumbe del Puente Guadalupe. Alrededor de las 4:25 horas la parte central del puente se vino abajo, debido a que una de las columnas sufrió hundimiento, dando lugar al rompimiento de una tubería de gas fijada a la estructura, ocasionando un incendio de altas llamaradas por varias horas.

El Puente Guadalupe fue inaugurado el 23 de junio de 1970, siendo gobernador del Estado el Licenciado Eduardo A. Elizondo y Presidente Municipal de Guadalupe, N.L., el Licenciado Álvaro Díaz Cantú. Ahora tendrá que construirse de nuevo, pues hubo necesidad de destruirlo completamente, por encontrarse muy dañado. Viviremos algunos meses con problemas de vialidad.

Por otro lado, años antes en otro punto del mismo puente sucedió una lamentable desgracia, fue el 18 de junio de 1983 cuando un trailer impactó a un automóvil, dañando el ducto de gas, también fijado a la estructura, causando un incendio que calcinó al conductor del auto.

Este conductor resultó ser un amigo nuestro, deportista radicado en la Colonia Azteca de nombre Alfonso Lozano Alvarado, cincuentón de edad, Acostumbraba tomar su guante e irse a los campos deportivos a buscar oportunidad para jugar.

Cuando los veteranos del Club Deportivo del Recuerdo participaban por los 1980's. en la liga de softbol botanero en los llanos de la Colonia 21 de Enero, algunas veces Poncho Lozano jugó con ellos cuando faltaba algún compañero o era oportuno relevar al pitcher.

El era originario de la Hacienda El Porvenir, sus padres fueron Eugenio Lozano y María Alvarado.

SEPTIEMBRE, MES DE LOS HÉROES

Por Alejandro Ramírez Valenzuela

En septiembre la Patria está de fiesta, sus parques y calles se visten de colores llenas de banderas nacionales con sus colores verde, blanco y rojo, con el águila devorando una serpiente sobre un nopal. Es que estamos en el mes de la patria, época en que todos los mexicanos celebramos las hazañas gloriosas de nuestros héroes que nos defendieron de la invasión extranjera y de aquéllos que ofrendaron su vida por darnos un México independiente como la patria en que hoy vivimos.

No cabe duda, las epopeyas de nuestros héroes que hoy celebramos, asombraron al mundo entero y dos de ellas se conmemoran en septiembre. El día 13 tuvimos la remembranza de los “Niños Héroes de Chapultepec”, un puñado de aguiluchos, cadetes del Colegio Militar que defendieron a la patria de la invasión norteamericana en 1847, muriendo en desigual combate ante el asombro de los mismos invasores, quienes reconocieron el arrojo y valentía de estos jóvenes soldados mexicanos.

Luego viene el 16 de septiembre de 1810, fecha en que aquel sacerdote y caudillo llamado el Padre de la Patria, dio el Grito de Dolores, quien en medio del tañer de las campanas de la iglesia arengó al pueblo a tomar las armas y levantarse contra el gobierno opresor que lo había esclavizado durante trescientos años. Fue el cura don Miguel Hidalgo y Costilla, quien llevando como única bandera el estandarte de la Virgen de Guadalupe, se colocó a la cabeza de un grupo de indígenas y gente del pueblo que lo siguió, formándose así el ejército insurgente cuya lucha culminaría con el triunfo y la Independencia de México en 1821.

Para entonces los iniciadores de aquel movimiento libertario ya habían muerto, así lo había vaticinado el cura Hidalgo cuando dijo que los iniciadores de las grandes obras casi nunca las veían terminadas.

Las hazañas de nuestros héroes habían llegado a todo el mundo, por eso una vez, cuando Napoleón se enteró de las victorias del pueblo mexicano asombrado exclamó: “¡Con un puñado de hombres tan valientes como éstos, yo conquistaría al mundo!”

ACUERDOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 2005

ACTA NÚMERO 57

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta No. 56 celebrada el día 28 de Junio del 2005, así como el contenido de la misma.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relacionado con la negativa de 23 permisos relacionados con el giro de alcoholes, por no cumplir con lo estipulado en el Reglamento de venta y consumo de bebidas alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, especificándose en el cuerpo del dictamen los nombres y direcciones de los promoventes.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 16 votos a favor y 5 votos en contra de los C. Regidores Profra. Gloria Gutiérrez Padrón, Profra. Sandra Alicia Gaytán Obregón, María Isabel Vera Rodríguez, Ing. José Barrón Faz y el Dr. Esteban Lizárraga Montemayor, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N.L., en su parte conducente a la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección del sistema DIF en lo relativo a los artículos 13 último párrafo y 24 ultimo párrafo, a efecto de que queden textualmente como sigue:

CAPITULO IV.-
Secretaría del Ayuntamiento

ARTICULO 13 .- . . .

- I. . . .
- II. . . .
- III. . . .
- IV. . . .
- V. . . .

- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ...
- XXIII. ...
- XXIV. ...
- XXV. ...
- XXVI. ...
- XXVI BIS I. ...
- XXVI BIS II. ...
- XXVII. ...
- XXVIII. ...
- XXIX. ...
- XXX. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario del Ayuntamiento se auxiliará de las Direcciones: Jurídica, Política, de Espectáculos y Comercio, de Jueces Auxiliares, así como del Centro de Orientación y Educación Integral y las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

CAPÍTULO XV Dirección del Sistema DIF

ARTÍCULO 24.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ...
- XXIII. ...
- XXIV. ...
- XXV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Director del Sistema DIF, se auxiliará de la Coordinación del Jurídico Gratuito, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas y modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos, y normas que contravengan el contenido de las presentes reformas y modificaciones.

TERCERO.- Envíese al C. Secretario General de Gobierno para que, por su conducto, sea publicado en el Periódico Oficial.

CUARTO.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, por lo que respecta a las reformas aquí descritas.

QUINTO.- Cúmplase

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 16 votos a favor y 5 votos en contra de los C. Regidores Profra. Gloria Gutiérrez Padrón, Profra. Sandra Alicia Gaytán Obregón, María Isabel Vera Rodríguez, Ing. José Barrón Faz y el Dr. Esteban Lizárraga Montemayor, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior donde se autoriza mandar a consulta pública el Proyecto de Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los principales periódicos de mayor circulación en el municipio.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, la propuesta de las Comisiones de Tránsito y Régimen Interior, en el sentido de adecuar las cuotas a la realidad socioeconómica que vive Ciudad Guadalupe, N.L., en cuanto a las infracciones por manejar en estado de ebriedad.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, turnar a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo Municipal, el oficio enviado por los Regidores integrantes de la Fracción Panista, con relación al caso de la Lic. Gabriela Narváez Izaguirre, Directora de Comunicación Social, para su investigación, análisis y resolución.

ACUERDOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2005

ACTA NÚMERO 58

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 57 celebrada el día 05 de Julio del 2005, así como el contenido de la misma.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Salud, donde se autoriza el proyecto de trabajo "Prevención de las Enfermedades Diarreicas por Alimentos en la Vía Pública", contemplado dentro de las actividades de la Red Nacional de Municipios Saludables de la Secretaría de Salud Federal, con la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que se llevará a cabo por la Dirección de Salud Pública Municipal.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 16 a favor y 5 votos en contra de los C. Regidores María Isabel Vera Rodríguez, Profra. Gloria Gutiérrez Padrón, Profra. Sandra Alicia Gaytán Obregón, Ing. José Barrón Faz y el Dr. Esteban Lizárraga Montemayor, el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano donde se autoriza la celebración del Convenio de Equipamiento Urbano para la Avenida Pablo Livas, con la empresa APLICACIONES Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V., para la construcción a favor del Municipio de 4 puentes peatonales en la Avenida Pablo Livas sin publicidad, y en contraprestación se le conceden 9 puentes peatonales a remodelar en diversos puntos de la Ciudad con anuencia de promover publicidad por un término de 4 años 11 meses, según las condiciones propuestas en los considerandos del presente dictamen que forma parte integrante de esta Acta.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relacionado con 6 Aperturas, especificándose en el cuerpo del dictamen los nombres y direcciones de los promoventes.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relacionado con la negativa de 30 permisos relacionados con el giro de alcoholes, por no cumplir con lo estipulado en el Reglamento de venta y consumo de bebidas alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, especificándose en el cuerpo del dictamen los nombres y direcciones de los promoventes.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 19 a favor y dos abstenciones de las C. Regidoras Profra. Sandra Alicia Gaytán Obregón y la Profra. Gloria Gutiérrez Padrón, como sigue:

Primero: Se aprueba y autoriza la enajenación del vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán unificado, Motor No. ACD 461726, Chasis No. 3VWS1A1B13M915322, modelo 2003, Eco No. 807, a favor del C. ING. CARLOS CALDERON AGUILERA.

Segundo: Se autoriza por este R. Ayuntamiento, la desincorporación como bien mueble municipal el vehículo de referencia, a fin de que cause baja dentro de los bienes muebles comprendidos en la Administración Municipal.

Tercero: Una vez autorizada dicha enajenación, se realice mediante las Autoridades Municipales correspondientes la facturación a favor del C. ING. CARLOS CALDERON AGUILERA, por concepto de la enajenación del vehículo de referencia.

Cuarto: Habiéndose desincorporado de los bienes muebles con los que cuenta la Administración Municipal, se hagan las anotaciones correspondientes ante la Dirección de Patrimonio Municipal, para la baja de dicho vehículo.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 16 a favor, 4 votos en contra de los C. Regidores María Isabel Vera Rodríguez, Profra. Sandra Alicia Gaytán Obregón, Profra. Gloria Gutiérrez Padrón y el Ing. José Barrón Faz, así como una abstención del Regidor Dr. Esteban Lizárraga Montemayor, llevar a cabo Primera y Segunda Sesión Extraordinaria a las 13:00 y 13:30 horas el día 26 de Julio del 2005, para el análisis, discusión o aprobación en su caso, de los dictámenes elaborados por la Comisión Especial con relación al expediente del Regidor Dr. Esteban Lizárraga Montemayor, denominado "S.D.R."; así como del caso de la supuesta venta ilegal de chatarra, denominado expediente "SVIC".

ACUERDOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2005

ACTA NÚMERO 59

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Primera Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 17 a favor, dos votos en contra de los C. Regidores Ing. José Barrón Faz y María Isabel Vera; así como 2 abstenciones de los C. Regidores Profra. Gloria Gutiérrez Padrón y el Dr. Esteban Lizárraga Montemayor, el dictamen presentado por la Comisión Especial en el cual se le imponen al infractor las sanciones disciplinarias consistentes en el APERCIBIMIENTO y AMONESTACIÓN; al efecto, se conmina al responsable a que evite la repetición de la falta cometida; y se le advierte que en caso de reincidencia le será aplicada una sanción mayor, como lo es la suspensión del empleo, cargo o comisión hasta por dos meses y en caso grave la inhabilitación de seis meses a tres años.

ACUERDOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2005

ACTA NÚMERO 60

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Segunda Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 17 a favor, un voto en contra del C. Regidor Dr. Esteban Lizárraga Montemayor; así como 3 abstenciones de los C. Regidores Profra. Gloria Gutiérrez Padrón, Profra. Sandra Alicia Gaytán Obregón y el Ing. José Barrón Faz, el dictamen presentado por la Comisión Especial el cual se explica por sí mismo y que forma parte integrante de esta Acta.

ACUERDOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DE 2005

ACTA NÚMERO 61

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las Actas Nos. 58, 59 y 60 celebradas el día 26 de Julio del 2005, así como el contenido de las mismas.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 15 a favor y 5 votos en contra de los Regidores María Isabel Vera Rodríguez, Profra. Gloria Gutiérrez Padrón, Profra. Sandra Alicia Gaytán Obregón, Ing. José Barrón Faz y el Dr. Esteban Lizárraga Montemayor, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2005 integrando los ingresos provenientes de las partidas descritas en los considerandos del presente documento por \$243'877,188.00 (Doscientos cuarenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005 aprobado por el R. Ayuntamiento en el acuerdo 3 del Acta número 42 del 14 de Diciembre de 2004, para quedar en un total de \$1'076,626,526.00 (Un mil setenta y seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) integrado y distribuido en los siguientes programas de Egresos:

Servicios públicos Generales	\$ 220,878,077.00
Recreación, Cultura y Deportes	44,187,033.00
Servicios Solicitados por la Población	34,896,739.00
Seguridad Pública y Buen Gobierno	139,746,670.00
Servicios y Asistencia Comunitaria	60,675,386.00
Previsión Social	93,403,004.00
Administración	82,442,675.00
Inversiones y Obra Pública	129,036,594.00
Inversiones y Gastos Ramo 33	61,881,749.00
Servicios de Deuda Pública	206,623,982.00
Otros Egresos	2,854,617.00
TOTAL	\$1'076,626,526.00

SEGUNDO.- Envíese para su publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda donde se ratifican los descuentos otorgados durante el período del 1º de Abril al 30 de Junio del ejercicio fiscal de 2005 por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la forma y términos que se describen en el resumen que se anexa y que forma parte integrante de esta Acta.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, en el que se aprueba la reasignación de recursos provenientes de financiamiento aprobado para el 2004, por un monto de \$1'039,475.00 (Un millón treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad distribuida para las obras que se especifican en el cuerpo del dictamen.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, relacionado con la aplicación en el programa "Por una Vida Digna" de \$39,475.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) como parte de la aportación municipal para quedar con una inversión total de \$15,789,475.00 (Quince millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad distribuida para las obras que se especifican en el cuerpo del dictamen.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior, donde se autoriza mandar a consulta pública el proyecto de Reformas al Reglamento de Cementerios de Guadalupe, Nuevo León, en los principales periódicos de mayor circulación en el municipio.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba, por mayoría de votos, con 15 a favor y 5 votos en contra de los Regidores María Isabel Vera Rodríguez, Profra. Gloria Gutiérrez Padrón, Profra. Sandra Alicia Gaytán Obregón, Ing. José Barrón Faz y el Dr. Esteban Lizárraga Montemayor, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior, relacionado con la aprobación en lo general y en lo particular del Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, como sigue:

REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento, tiene por objetivo el de crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe (CCDU), como un organismo institucional de consulta, asesoría, opinión y participación ciudadana, que tendrá el carácter de permanente y permitirá a la autoridad administrativa recabar la opinión de la comunidad sobre la problemática del desarrollo urbano, los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial del municipio y las posibles soluciones a la misma, bajo las siguientes bases:

CAPÍTULO II DE LA CREACIÓN DEL CCDU

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento y los acuerdos que de él deriven, El Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe será denominado en el cuerpo de la presente ordenanza por sus siglas CCDU, mismo que fundamenta su naturaleza en lo previsto por el artículo 40 fracción VI y VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO III FUNCIONES DEL CCDU

Artículo 3.-El CCDU tendrá las siguientes facultades:

- I. Emitir opinión sobre iniciativas y proyectos urbanísticos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas estime necesarias para su consulta;
- II. Participar en la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, siendo uno de los instrumentos mediante el cual el público en general colabore en el desarrollo urbano municipal;
- III. Conocer de aquellos asuntos en los que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas estime necesario recabar su opinión;
- IV. Coadyuvar con el municipio en la difusión de la cultura del desarrollo sustentable y sostenido, evitando se den fenómenos que impacten negativamente el medio ambiente, la estructura urbana o el tejido social del municipio;
- V. Desarrollar mecanismos de consulta que garanticen la más amplia participación ciudadana en los procesos de planeación del desarrollo.

CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN DE CCDU

Artículo 4.- El Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano se integrará por los representantes, de las siguientes entidades:

- I. Por parte de la Administración Municipal de Guadalupe, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mismo que tendrá a cargo la Presidencia del Consejo;
- II. Un Secretario de Actas, el cual será nombrado por el Presidente del Consejo;
- III. Cámara Nacional de la Vivienda (CANADEVI), Delegación Nuevo León;
- IV. Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León;
- V. Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León;
- VI. Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- VII. Facultad de Arquitectura del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey;
- VIII. Facultad de Arquitectura de la Universidad de Monterrey;
- IX. Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. Sociedad de Urbanismo Región Monterrey, A. C. (SURMAC);
- XI. Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León;
- XII. Academia Nacional de Arquitectura, Capítulo Monterrey;
- XIII. Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León;
- XIV. Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Nuevo León;
- XV. Instituto de Protección Ambiental de la CAINTRA;
- XVI. Instituto de Ingeniería Ambiental de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- XVII. Colegio de Notarios de Nuevo León;
- XVIII. Los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, representantes de los comités comunitarios de las localidades, barrios y colonias del municipio;
- XIX. El presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

Artículo 5.- El nombramiento de los integrantes del CCDU tendrá el carácter honorífico, deberá acreditar su nombramiento al Consejo, mediante carta nombramiento expedida por la institución correspondiente, quien podrá en todo momento ratificar o sustituir a su representante.

Artículo 6.- Los representantes de los comités comunitarios serán electos democráticamente en asambleas comunitarias y renovadas periódicamente según lo establece el reglamento interno del Consejo de Desarrollo Municipal de Guadalupe, N. L.

Artículo 7.- Para el desarrollo de sus funciones el CCDU, se auxiliará de la Dirección de Planeación Urbana, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES

Artículo 8.-Corresponde al Presidente del CCDU

- I. Presidir las reuniones del CCDU o designar un representante
- II. Presentar al inicio de cada sesión el orden del día
- III. Validar conjuntamente con los consejeros las actas de los acuerdos mediante su rúbrica;
- IV. Voto de calidad en caso de empate
- V. Convocar a todos los integrantes del CCDU a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

- VI. En general realizar todas aquellas funciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de CCDU.

Artículo 9.- En caso que el Presidente del CCDU no pueda asistir a una sesión, éste podrá nombrar un representante para que acuda a la misma. El representante designado tendrá dentro de las sesiones, los mismos derechos y obligaciones que tiene el Presidente del CCDU.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario de Actas del CCDU:

- I. La elaboración de las actas en cada una de la sesiones del CCDU;
- II. Leer el acta de la sesión anterior y solicitar su aprobación mediante las firmas correspondientes;
- III. En general aquellas funciones que le sean encomendadas por el CCDU para su buen funcionamiento.

Artículo 11.-En caso de inasistencia del Secretario de Actas, el CCDU nombrará un suplente para cumplir con las funciones de este cargo.

Artículo 12.- Corresponde a los Consejeros:

- I. Aprobar el orden del día de cada sesión del consejo;
- II. Asistir a las juntas ordinarias y extraordinarias;
- III. Desarrollar las funciones establecidas en el artículo tercero de este Reglamento

CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DE CCDU

Artículo 13.- El CCDU se reunirá para cumplir con sus objetivos en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 14.- Las sesiones ordinarias se realizarán cada vez que los Consejeros los consideren necesario en el lugar, fecha y horario definido por el seno del CCDU.

Artículo 15.- Para que las sesiones tengan efecto legal, se requiere que sean citados por escrito todos los miembros del CCDU Las sesiones del Consejo serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros. En caso de no reunirse el quórum, a que se refiere el párrafo anterior, se aplazará el inicio de la sesión hasta por 30 minutos, si transcurrido el plazo no se cuenta con el quórum legal, la sesión será legal con el número de consejeros presentes. La sesión podrá ser diferida cuando lo solicite la mayoría de los integrantes del CCDU mediante escrito dirigido al Presidente.

Cuando se difiera la sesión, el Presidente del CCDU lo comunicará a los demás integrantes, convocando para celebrar la sesión dentro de los próximos cinco días hábiles a la fecha en que debió celebrarse.

Artículo 16.- Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando el Presidente del CCDU lo considere necesario o cuando el 40% de los integrantes lo solicite y se convocará a los miembros del CCDU con 48 horas de anticipación.

Artículo 17.- En las convocatorias de las sesiones que celebre el CCDU se abordará, cuando menos, el siguiente orden del día:

- Lista de asistencia
- Declaración de la apertura de la sesión
- Lectura del acta anterior para su aprobación o en su caso corrección
- Asuntos específicos a tratarse en la sesión
- Asuntos Generales
- Clausura de la sesión

Artículo 18.- El Presidente del CCDU será el moderador de las sesiones del consejo.

CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES

Artículo 19.- Tendrán derecho a voz y voto en las sesiones que celebre el CCDU su presidente y los Consejeros. Las personas invitadas a las sesiones pueden participar con voz pero sin voto.

Artículo 20.- En las votaciones los miembros del CCDU expresarán el sentido de su voto levantando la mano, asentándose en el acta el número de votos a favor, en contra y las abstenciones.

Artículo 21.- Las votaciones del CCDU se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesiones. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 22.- Los acuerdos aprobados por el CCDU en los términos antes expuestos, serán susceptibles de revocarse o modificarse por mayoría de votos en las sesiones que se celebren con posterioridad a aquellas en las que se hubieren aprobado.

CAPÍTULO VIII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 23.- Los actos emitidos por cualquier autoridad municipal, podrán ser reclamados por los particulares con interés jurídico en el asunto, mediante la interposición dentro del término de 15 días hábiles del recurso de inconformidad, previsto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, el cual se tramitará y resolverá de acuerdo a dicho cuerpo normativo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-: Envíese al C. Secretario General de Gobierno, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cúmplase.-

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relacionado con 2 Aperturas, 3 Cambios de Propietario, 1 Revocación Voluntaria y 1 Corrección de domicilio, especificándose en el cuerpo del dictamen los nombres y direcciones de los promoventes.

ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, en el que se autoriza a la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., llevar a cabo varios eventos de Rodeo (jineteo de toros) con venta y consumo de cerveza, en el interior de la Exposición Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, bajo el calendario y horario que se especifica en el cuerpo del dictamen.

ACUERDO No. 11

Este Ayuntamiento aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relacionado con la negativa de 27 permisos relacionados con el giro de alcoholes, por no cumplir con lo estipulado en el Reglamento de venta y consumo de bebidas alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, especificándose en el cuerpo del dictamen los nombres y direcciones de los promoventes.



Gaceta Municipal

Guadalupe, La Ciudad Despierta

2003-2006